

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9754

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 14 al 16 Junio de 1929)

Núm. 1381

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca

Terminadas por el Contratista Fomento de Obras y Construcciones las obras de Adoquinado de la Prolongación del Muelle nuevo y Rama Cortá del Norte de este Puerto, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde del término municipal de Palma, en que radica la obra de que se trata, remita a la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto, (Mar 71-2.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia en el plazo fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca 15 de junio de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Núm. 1391

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con las obras de construcción del puente sobre el Torrente de Rafal Garcés en el kilómetro 26 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia en el término de Binisalem he dispuesto publicar a continuación, la relación de los propietarios de dicho término municipal interesados en la expropiación, después de revisada por la Alcaldía correspondiente, a fin de que dichos propietarios puedan producir, en el plazo de veinte días las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la necesidad de la ocupación de que se trata, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Palma 12 de junio de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción del puente sobre el torrente de Rafal Garcés en el kilómetro 26 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia en el término municipal de Binisalem.

Número de orden 1, Isabel Aliaga Crespi, vecina de Binisalem, nombre de la finca Pou Rabech, clase de la finca viña y arbolado.

Palma 12 de junio de 1929.—El In-

geniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 452

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Ferrari Más, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Manacor a Porto-Cristo, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 360, siendo la dozava parte de dicha suma la de 30 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 30 pesetas la cantidad que deberá entregar, a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Juan Ferrari Más, concesionario de la línea de autos de Manacor a Porto-Cristo, para el servicio público de viajeros, para que a partir del mes de enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 30 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1929

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 7 junio de 1929)

MINISTERIO DE TRABAJO,
Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 768

Ilmo. Sr.: Para que la Organización Corporativa Nacional, felizmente implantada en todas las regiones de España, pueda tener la eficacia social que ha de esperarse de ella como órgano de orden interior en la vida del trabajo, conviene que cuantos elementos participen en su actuación se atengan severamente a las normas establecidas para su funcionamiento. Sin duda, por la novedad de la reforma y por la amplitud de espíritu con que desea verla arraigada este Ministerio en todas las manifestaciones del trabajo nacional, algunos organismos paritarios no cumplen de un modo perfecto las disposiciones legales, dando lugar a interferencias con otros organismos de este mismo Departamento, y produciendo, por consecuencia, perturbaciones en el propio régimen corporativo, que por la misma conveniencia de éste se hace preciso evitar.

Se refiere esto especialmente a las funciones relacionadas con la inspección del Trabajo, encargada específicamente de la vigilancia para el cumplimiento de las Leyes sociales, a la cual pueden contribuir eficazmente los Organismos paritarios en relación con la Inspección, ajustándose estrictamente a las disposiciones que sean dado sobre el particular para conseguirlo de un modo más completo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que los Comités paritarios, en el día de su constitución, comuniquen ésta a la Inspección del Trabajo, con la que deben hallarse siempre en estrecha relación.

2.º Que los Comités paritarios se ajusten estrictamente, en todo cuanto se refiera a la Inspección del Trabajo, a las disposiciones de la Real orden de 8 de octubre de 1927, inserta en la *Gaceta* del 11 del mismo mes, y transcrita literalmente en el capítulo 3.º del Reglamento-tipo de los Comités paritarios, aprobado por Real orden de 8 de noviembre del propio año.

3.º Que se cumplan estrictamente las disposiciones del artículo 55 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, en lo que se refiere a dar conocimiento a la Inspección de las bases de trabajo y de todos los acuerdos que tomen los Comités, a fin de examinar si se encuentran dentro de las Leyes y de la función inspectiva para su cumplimiento.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

(Gaceta 9 junio de 1929)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Convocatoria de oposiciones a plazas de personal facultativo de Institutos provinciales de Higiene

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden número 652, del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de mayo próximo pasado, se anuncia a oposición entre Veterinarios las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de enero de 1930, y de acuerdo con la citada disposición y el Reglamento aprobado por Real orden número 208, de este Ministerio, fecha 16 de febrero último, las oposiciones se verificarán con arreglo al siguiente régimen:

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco el día que expire el plazo fijado en esta convocatoria; poseer el título de Veterinario, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º El plazo para la presentación de instancias terminará el día 31 de julio próximo, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

Artículo 3.º Las solicitudes serán extendidas en papel de clase octava, y los aspirantes que excedan de cuarenta años harán constar en ella que hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos, y, en general, todos los opositores acompañarán a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Veterinario, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirán los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y rebeldes, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativo en general que hayan prestado, pudiendo te-

nerse en cuenta el que desempeñen las plazas de Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Artículo 4.º Al presentar sus documentos los interesados, abonarán o girarán a la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metálico como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones, antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Artículo 5.º Esta Dirección general designará oportunamente el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden número 208, fecha 16 de febrero último.

Artículo 6.º Las oposiciones comenzarán en la segunda quincena del mes de

agosto, rigiéndose para su desarrollo por el citado Reglamento.

Artículo 7.º Las plazas vacantes en la actualidad a proveer por estas oposiciones son las que se designan a continuación, con las dotaciones que se mencionan y a cuya relación se agregarán las plazas que hasta 1.º de enero próximo hubieran de proveerse, como resultado de la organización de algunos Institutos o a efectos de los artículos 4.º y 6.º de la Real orden de convocatoria.

Los servicios a cargo de los Jefes de las Secciones de Veterinaria nombrados en virtud de estas oposiciones serán los que se determinan en la Real orden de creación número 181 de este Ministerio, fecha 9 de febrero último.

Relación que se cita

Albacete, 1.500 pesetas; Alicante, 4.000; Almería, 4.000; Badajoz, 4.000; Bur-

gos, 2.500; Cáceres, 3.000; Cádiz, 4.000; Castellón, 3.000; Ciudad Real, 5.500; Coruña, 2.500; Cuenca, 3.500; Gerona, 3.000; Granada, 7.000 de sueldo o 5.000 de gratificación; Guadalajara, 3.000; Huelva, 6.000; León, 5.000; Logroño, 2.500; Málaga, 4.000; Murcia, 5.000 pesetas y quinientos; Oviedo, 3.000; Palencia, 4.000; Salamanca, 3.000; Santander, 4.000; Segovia, 3.500; Soria, 3.000; Tarragona, 2.000; Teruel, 4.000; Zamora, 3.000; Zaragoza, 4.000; y las vacantes de las provincias de Huesca; Lerida, Madrid, Orense, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Tenerife, con las consignaciones que acuerden las Diputaciones respectivas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de creación.

Madrid, 3 de junio de 1929.—El Director general, A. Horcada.

(Gaceta 4 junio de 1929.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1390

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formado el correspondiente proyecto de urbanización de unos terrenos comprendidos entre las Calles de Belén, Retiro y Ramón Lull al objeto de que en dichos terrenos pueda edificarse y de un modo especial disponer de un solar adecuado para una Escuela graduada, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O.

Sancellas 13 de junio de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

**

Núm. 1317

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de mayo de 1929.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
4450	1 mayo de 1929	Mateo Torres Bestard	Palma, 31 Diciembre 13	Fiat	148.293	Cerrada	2.ª	8,8	Particular
4451	1 " "	Antonio Bennasar Capó	Palma, Almudaina 3	Nash	164.852	Sedan	2.ª	19,	Id.
4452	3 " "	Miguel Marqués Colom	Palma, S. Sebastián 3	Nash	31.898	Sedan	2.ª	22,6	Id.
Nota: Los números desde 4453 hasta 4464 están reservados para Ibiza.									
4465	4 mayo de 1929	Sebastián Lladó Martorell	Felanitx, Riera 10	Delage	3.145	Sedan	2.ª	17,9	Id.
4466	4 " "	Guillermo Oliver Mascaró	Felanitx, Conquistador 18	Renault	2.613	Sedan	2.ª	12,8	Id.
4467	4 " "	Juan Sansó Bordoy	Palma, Palou y Coll 18	Ford	778.943	Omnibus	3.ª	17,9	S. P.
4468	4 " "	Juan Mut Carbonell	Lluchmayor, Fuente 30	Citroën	32.058	Sedan	2.ª	17,6	Particular
4469	6 " "	Francisco Cabrer Seguí	Pollensa, Almoina 4	Citroën	43.560	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4470	6 " "	Bartolomé Camps	Palma, Ses Gleyeta	Chevrolet	20.631	Carga	3.ª	20,6	Id.
4471	6 " "	Jaime Pons Cerdá	Búger, Monte 22	Citroën	54.499	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4472	11 " "	Alfonso de España y Serra	Palma, Portella 30	Renault	10.548	Sedan	2.ª	12,8	Id.
4473	11 " "	Hípica de Mallorca R. S.	Palma, C. Establiments 20	Ford	993.598	Riesgo	3.ª	17,9	Id.
4474	11 " "	Ventura Catañy Seguí	Palma, Conquistador 4	Renault	10.469	Sedan	2.ª	12,8	Id.
4475	11 " "	Gas y Electricidad S. A.	Palma, Morey 35	Ford	722.795	Sedan	2.ª	17,9	Id.
4476	11 " "	Antonio Rastrell Albertí	Palma, Alfarería 64	Mathis	261.649	Falso-Cabriolet	2.ª	15,6	Id.
4477	11 " "	Fernando Tous Lladó	Palma, Cort 29	Brasier	30.283	Sedan	2.ª	8,5	Id.
4478	13 " "	Jaime Gelabert Salas	Manacor, G. Barceló 9	Citroën	66.188	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4479	13 " "	Jaime Fernández Armengol	Pollensa	Essex	996.085	Sedan	2.ª	17,2	Id.
4480	13 " "	Antonio Llompart Moranta	Inca, Palmer 6	Brasier	30.308	Sedan	2.ª	8,5	Id.
4481	13 " "	Gregorio Crehuet y López de Hoyo	Palma, Palacio 50	Renault	7.510	Sedan	2.ª	8,5	Id.
4482	13 " "	Gregorio Guasp Vicens	Palma, E. General 30	Fiat	103.518	Cerrada	2.ª	17,9	Id.
4483	13 " "	Rafael Quintín Blanes Blanes	Artá, Médico 30	Peugeot	270.165	Cabriolet	2.ª	7,	Id.
4484	13 " "	Feliciano Fuster Nicolau	Santa Margarita, C. Norte 14	Chrysler	186.608	Sedan	2.ª	20,6	Id.
4485	13 " "	José Sampol Ripoll	Palma, Almudaina 7	Citroën	30.786	Sedan	2.ª	17,6	Id.
4486	15 " "	Guillermo Colom Casanovas	Sóller, Isabell II 23	Renault	10.904	Sedan	2.ª	12,8	Id.
4487	15 " "	Antonio Miguel Clar	Lluchmayor, Pescadores 17	Peugeot	6.012	Individual	1.ª	2,3	Id.
4488	15 " "	Luisa Herviz Vda. Morey	Palma, Santo Domingo 12	Talbot	20.267	Sedan	2.ª	17,6	Id.
4489	15 " "	Miguel Nadal Nadal	Palma, Calatrava 70	Citroën	66.607	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4490	15 " "	Gas y Electricidad S. A.	Palma, Morey 35	Ford	722.915	Sedan	2.ª	17,9	Id.
4491	15 " "	Luis Mestre Bellver	Palma, Honderos 20	Citroën	34.046	Sedan	2.ª	17,6	Id.
4492	18 " "	Nicolás Tous Lladó	Palma, P. Cort 29	Brasier	30.297	Sedan	2.ª	8,5	Id.
4493	18 " "	Francisco Fuster Picó	Felanitx, Plaza 10	Donnet	61.224	Sedan	2.ª	14,3	Id.
4494	18 " "	Guillermo Bernat Sancho	Sóller, Manzana 10	Citroën	6.629	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4495	18 " "	Antonio Oliver March	Santa Margarita, C. Cerdó 4	Citroën	53.448	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4496	22 " "	Juan Rosselló Rosselló	Felanitx, Unión 17	Fiat	144.099	Cerrada	2.ª	8,8	Id.
4497	22 " "	José Noguera Lull	Palma, Aragón 92	Ford	860.838	Carga	3.ª	17,9	Id.
4498	22 " "	Esteban Massanet Perelló	Santa Margarita, Maura 1	Chevrolet	366.752	Carga	3.ª	20,6	Id.
4499	22 " "	Gas y Electricidad	Palma, Morey 35	Ford	993.701	Carga	3.ª	17,9	Id.
4500	22 " "	Vicente Flexas Juan	Andraitx, Pou 4	G. M. C.	462.589	Pasajeros	3.ª	21,3	S. P.
4501	22 " "	Pedro Sabater Riutord	Esporlas, S. Pedro	Thomann	1.478		1.ª	2,3	Particular
4502	22 " "	Guillermo Colom Ferrá	Sóller, Isabel II 51	Fiat	151.645	Cerrada	2.ª	8,8	Id.
4503	22 " "	Rafael Pomar Bonnin	Palma, Obispo Maura 9	Morris	228.600	Sedan	2.ª	11,3	Id.
4504	22 " "	Antonio Alzamora	Petra, Villa América 30	Ford	986.559	Sedan	2.ª	17,9	Id.
4505	24 " "	Magdalena Mesquida March	Palma, San Jaime 7	Donnet	100.254	Torpedo	2.ª	18,	S. P.
4506	24 " "	Jaime Pascual Carbonell	Palma, P. Cuartera 16	Essex	1.034.920	Sedan	2.ª	17,2	Particular
4507	24 " "	Jaime Pizá Reinés	Palma, Honderos 52	Citroën	25.707	Sedan	2.ª	17,6	Id.
Nota: El número 4508 está reservado para Ibiza.									
4509	27 mayo de 1929	Bartolomé Payeras Ferrer	Inca, Gral. Luque	Essex	1.038.197	Sedan	2.ª	17,2	Id.
4510	27 " "	Antonia Pallicer Servera	Palma, C. y Llobera 38	Chevrolet	42.272	Carga	3.ª	20,6	Id.
4511	27 " "	Jaime Fuster	Alcudia, P. Mayor 4	Chevrolet	366.793	Pasajeros	3.ª	20,6	Id.
4512	27 " "	Bernardo Rigo Cañellas	Marratxí, H. Mediterráneo	Peugeot	81.752	Moto	1.ª	3,	Id.
4513	27 " "	María del Pilar Marcó	Palma, Sindicato 138	Peugeot	1.063.091	Sedan	2.ª	17,2	Id.
4514	28 " "	Gaspar Rullán Sánchez	Palma, Sindicato 175	B. S. A.	46.472	Moto	1.ª	2,1	Id.
4515	28 " "	Onofre Fuster	Palma, Paz 12	B. S. A.	46.504	Moto	1.ª	2,1	Id.
4516	28 " "	Vicente Torres Riera	Palma, P. S. Antonio 32	Hudson	494.891	Sedan	2.ª	25,1	Id.
4517	28 " "	Ayuntamiento Sóller	Sóller	Chevrolet	156.804	Carga	3.ª	20,6	Id.
Nota: El número que a continuación se expresa fué reconocido en Ibiza.									
4427	20 abril de 1929	Vicente Serra Serra	Ibiza	Zetge	33.106	Moto	1.ª	1 1/4	Id.
Nota: Los que a continuación se expresan son los reconocidos en Mahón.									
4013	23 febrero de 1929	Miguel Ferrer Mercadal	Mahón, Alonso III	Chevrolet	74.393	Sedan	2.ª	19,	Id.
4014	23 marzo " "	Bernardo Bustamante Orfila	Mahón, Deyá 45	Chevrolet	80.907	Sedan	2.ª	20,6	Id.
4015	12 abril " "	Juan Gomila Carreras	Mahón, C. Orfila 14	Chevrolet	161.133	Sedan	2.ª	20,	Id.
4016	15 " "	Juan Saura Mora	Mahón, Sta. Eulalia 6	Chevrolet	56.841	Sedan	2.ª	20,	Id.
4017	23 " "	Pedro Orfila Cardona	Mahón	Renault	6.898	Sedan	2.ª	8,5	Id.
4018	1 mayo " "	Juan Vila Fuxá	Villa-Carlos, S. Alejo 30	Chevrolet	360.493	Sedan	2.ª	20,	Id.
4019	11 " "	Alfonso Vivó Triay	Ciudadela, V. Carmen 30	Chevrolet	323.997	Lando	2.ª	20,	Id.

Palma a 6 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de mayo de 1929.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA LA DE VENTA
1722	Rafael Cañellas Caldés	Francisco Mir Bordoy	Lluchmayor	3 mayo de 1929
3496	José Noguera Llull	Antonio Marcús Alemany	Secar del Real	3 » »
747	Antonio Sans Rosselló	Juan Villafranca Salto	Ciudadela	4 » »
3665	Francisca Reus de Ribas	Gabriel Roig Prohens	Felanitx	4 » »
3227	Cayetano Aguiló	Lorenzo Fluxá Figuerola	Inca	4 » »
3425	José Noguera Llull	Miguel Ripoll Estarás	Valldemosa	4 » »
2450	Jaime Guasp	Vicente Colóm Capllonch	Valldemosa	4 » »
492	Jerónimo Llompart Salvá	Miguel Moll Ballester	Lluchmayor	6 » »
1481	Pablo Coll Catalá	Catalina Villalonga Rosselló	Binisalem	6 » »
2215	Gabriel Darder	Juan Mut Noguera	Lluchmayor	6 » »
2705	Juan Sard Cursach	Bartolomé Flaquer Ginard	Artá	4 » »
2243	Ignacio Palmer Riera	Guillermo Pizá Pizá	Palma	8 » »
3625	Antonio Veiret Reus	José Busquets Borrás	Son Sardina	8 » »
3790	Pascual Tomás Jofre	Juan Capllonch Miró	Palma	8 » »
4419	Juan Bou Suñer	C.ª Ferrocarriles Mallorca	Palma	11 » »
1928	Antonio Rastrell Alberti	Bartolomé Mudoy Monserrat	Palma	8 » »
1427	Pablo Marcó	Bartolomé Pericás Oliver	Palma	11 » »
2692	Natividad Bennasar	Miguel Duráu Amer	Palma	11 » »
3912	Lorenzo Clar Fullana	Francisco Grimalt Dalmau	Felanitx	11 » »
1391	Guillermo Borrás Palmer	Lorenzo Galmés Fiol	Palma	11 » »
788	Jaime Vadell Prohens	Rafael Pons Bennasar	Palma	11 » »
2594	Pedro Gomila Mulet	Francés George Short	Palma	8 » »
3624	Guillermo Rubert Morell	Juan Arrom Socías	Inca	14 » »
1324	Juan Muntaner Palmer	Antonio Bibiloni Coll	Palma	14 » »
3315	Pablo Ramis Batle	Ramón Ballester Massanet	Palma	14 » »
1537	Jaime Homar	Antonio Cabot Cañellas	Palma	16 » »
3166	Juan Arrom Socías	Isabel M.ª Pomar	Palma	16 » »
3253	Bartolomé Oliver Ordinas	Jaime Colomar Simó	Capdellá	16 » »
1688	José Roig Bonet	Maria Ribas Fluxá	Palma	16 » »
4424	José Noguera Llull	Juan Garau Monserrat	Lluchmayor	16 » »
719	Antonio Mayol Bover	Antonio Llompart Juliá	Lluchmayor	20 » »
3934	Miguel Nadal Vaquer	Pedro Morey Mestre	Petra	20 » »
2786	Juan Cabot Vidal	Pedro Garau Comas	Palma	20 » »
3799	Manuel Feliu	Jaime Socías Serra	La Puebla	22 » »
3349	Fernando Blanes Boysen	Pons, Borrás y Frau S. L.	Palma	22 » »
585	Señores Alomar y Font	Bartolomé Salom Moyá	Consell	22 » »
2234	Francisco Vicens Buades	Bartolomé Sastre Cladera	Palma	22 » »
3947	Eugenio Valeri Sahis	Francisco Olives Pascuchi	Mahón	25 » »
2893	Juan Diaz	Antonio Juan Clar	Mahón	25 » »
3714	José Lucas Martinez	Francisco Tuduri Coll	Mahón	25 » »
455	José Pons Pons	Rafael Far Salom	Binisalem	25 » »
1287	Antonio Rosselló Nadal	Josefa Alemany Vd.ª Rosselló	Palma	25 » »
3318	Bartolomé Oliver Vidal	Aniceto Garcias Sanchez	Palma	25 » »
3126	Miguel Nadal Nadal	Lorenzo Lladó Comas	Palma	25 » »
1077	Eugenio Aguiló Aguiló	Lorenzo Pons Conforto	Palma	25 » »
1063	José M.ª Mulet Fiol	Antonio Piña Segura	Felanitx	25 » »
2792	Manuel Sanchez Rodrigo	Rafael Rosselló Olivar	Mahón	28 » »
1206	Jaime L. Pou Moragues	Guillermo Garcias Vich	Palma	28 » »
4501	Pedro Sabater Riutort	Juan Ferrá Bauzá	Esporlas	29 » »
590	Francisco Vich Ramis	Miguel Bertard Llinás	Esporlas	29 » »
1303	Juan Raimundo Ricart	Sebastián Ramis Cañellas	Marratxí	29 » »
2784	Antonio Palou Pons	Bartolomé Bennasar Bennasar	Palma	29 » »
317	Pedro Mascaró Bennasar	Juan Nadal Planas	Llubi	29 » »
1377	Juan Raimundo Ricart	Sebastián Ramis Cañellas	Marratxí	29 » »
3220	Juan Fluxá Ramis	Pedro Gomila Mulet	Palma	29 » »
3891	Juan Moyá Vidal	Sebastián Homar Campins	Alaró	31 » »
2440	Juan Capó Amengual	Antonio Massot Mudoy	Alcudia	31 » »

Palma 6 junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1382
COMISION PROVINCIAL
PERMANENTE DE BALEARES
Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos	0'378
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'700
Idem de paja de 6 idem	0'474
Litro de aceite	2'230
Idem de petróleo	0'520
Idem de vino	0'430
Kilogramo de carbón	0'210
Idem de leña	0'040
Idem de paja larga	0'102
Idem de carne de vaca	2'300
Idem de idem de carnero	3'500

Palma 13 de junio de 1929.—El Presidente accidental, Conde de Torre Saura.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1393
SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Jefatura de la Sección Agronómica de Baleares

Hallándose vacante la plaza de Escribiente mecanógrafo temporero afecto a esta Jefatura, se abre concurso para la

provisión de dicha plaza dotada con dos mil pesetas anuales.

Los aspirantes a la misma deben solicitarla de la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando copias simples de inscripción de nacimiento en el Registro civil y de los títulos y méritos aleguen para obtener su designación.

Palma 15 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

Núm. 1353

AVISO

Don Antonio de la Rosa Muñoz, Administrador accidental de la Aduana de Palma.

Hago saber: Que el día 28 de noviembre último el vapor Mallorca, procedente de Barcelona condujo a este puerto, del de Hamburgo dos cajas, marcas E. H. números 30 y 31, p. b. 175 kgs. y 1 caja B. M. número 957, p. b. 59 kgs. conteniendo juguetes y transcurrido el plazo legal sin que se haya solicitado el despacho correspondiente la Administración ha decretado el abandono de las mismas.

Lo que se hace público por si llegara a conocimiento del interesado, el cual puede proceder en el plazo de 20 días a contar de esta fecha al despacho de las mercancías citadas.

Palma 11 de junio de 1929.—El Administrador, Antonio de la Rosa.

Núm. 1398

AYUNTAMIENTO DE SINEU

El día veintinueve de junio actual, a las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el

arriendo de los arbitrios y servicio que se expresan a continuación, bajo los tipos anuales que también se determinan:

- a) Romaneta y Plaza de Abastos: dos mil setecientos veintiseis pesetas.
- b) Alhóndiga: mil tres pesetas.
- c) Matadero: mil quinientas treinta pesetas.
- d) Plaza del Mercado: dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas.
- e) Romana y Kiosco: quinientas cincuenta pesetas.
- f) Pescadería: sesenta pesetas.
- g) Corral público: veinte pesetas.
- h) Abrevadero y limpieza pública: quinientas pesetas.

Presidirá el acto el Señor Alcalde o el Teniente en quien delegue; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa respectivos que obran en el expediente que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso (bastanteado por cualquier abogado que ejerza en este partido) y el resguardo del depósito previo equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será equivalente al diez por ciento del importe del remate anual.

El contrato empezará el día primero de julio próximo y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El pago de la respectiva cantidad en que haya sido adjudicado el arbitrio se hará efectivo en cuatro plazos iguales

dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año; el pago de la cantidad que haya de abonarse al arrendatario del servicio del Abrevadero y limpieza pública se verificará por trimestres vencidos.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el día treinta del mes actual, a las once de la mañana, rebajando en un cinco por ciento los tipos correspondientes.

Sineu 14 de junio de 1929.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Juan Ferragut.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....habitante en la calle de.....número.....bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a.....para el segundo semestre de 1929 y los tres ejercicios siguientes, se comprometo a tomar en arriendo dicho arbitrio, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letras).....anuales.

(Fecha y firma).

Núm. 1400

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

A partir del día veinte del mes actual, durante los días hábiles y horas de oficina, se procederá al pago, en la Depositaria de este Ayuntamiento, de los intereses de las Obligaciones del empréstito municipal emitido el 1.º de julio del año último, correspondientes al primer semestre del corriente año, cupón número dos.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, para conocimiento de los tenedores de las expresadas Obligaciones.

Marratxi 14 de junio de 1929.—El Alcalde, Bartolome Ramis.

ALCALDIA DE ALAYOR

Formados los Padrones de los vecinos y demás personas obligadas a contribuir en este término municipal durante el corriente ejercicio de 1929 por los Impuestos, Arbitrios y Derechos establecidos sobre Carruajes, Caballerías, Bicietas, Perros y Puestos particulares de venta de carnes, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Alayor 13 junio de 1929.—El Alcalde, L. Villalonga.

Núm. 1389

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Rafael Meliá Pons, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de A. H. P. en la casa número 1 de la calle de Primo de Rivera, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se le instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Alayor, a 12 de junio de 1929.—El Alcalde, L. Villalonga.

Núm. 1371

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto que se expide en méritos de diligencias de apremio en ejecución de sentencia dictada por amigables componedores, seguidas a instancia del procurador Don Francisco Pizá, en representación de Doña María Bonnin Pomar, contra Don Jaime, Doña Isabel y Doña Antonia Nadal Camps, como herederos de Don Bartolomé Nadal Más, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta:

Los derechos hereditarios y legitimarios así como los propios que las hermanas Nadal Camps (Doña Isabel y Doña Antonia) tienen sobre la casa número 7 de la calle de San Pedro de la villa de Esporlas, cuyos derechos por el perito nombrado Letrado Don Juan Sureda Sancho, han sido justipreciados en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar el día diecisiete de julio próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado (San Miguel 86); que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado valor, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubieren quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los gastos inherentes a la adquisición serán de cuenta exclusiva del adquirente.

Dado en la Ciudad de Palma de Mallorca a diez de junio mil novecientos veintinueve.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1380

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos preliminares de demanda hoy juicio ejecutivo promovidos por Don Juan Cabot y Vidal, Procurador, en nombre propio, contra Don Vicente Saggese Cénice, obrando en concepto de padre y legítimo representante, de sus hijos menores Carmen y Nicolás Saggese Figueroa, se ha mandado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días las fincas que se dirán, habiéndose señalado para su remate el día quince de julio próximo y hora de las

once, el cual se ajustará a las condiciones que se citarán.

FINCAS

Pieza de tierra denominada Son Rafel del término de Consell con casa de dos vertientes, planta baja, altos, bodega y corral y otras dependencias, señalada con el número once, mide cinco cuarteradas un cuartón y cincuenta destres poco más o menos. La que ha sido justipreciada en quince mil pesetas.

Pieza de tierra denominada Ses Bases del término de Sancellas, de unas tres cuarteradas, la que ha sido justipreciada en siete mil pesetas.

Condiciones de subasta

Se sacan a pública subasta las dichas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, hallándose unida a los autos únicamente la certificación de gravámenes la cual estará a disposición de los licitadores en la Secretaría, y con la cual deberán conformarse sin que puedan exigir ningún otro título.

La subasta se verificará el día señalado en la sala Audiencia de este Juzgado Calle de San Miguel 86.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores a la anotación motivada por este juicio quedarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta, escritura de traspaso y demás inherentes al mismo serán a cargo exclusivo del comprador.

Palma de Mallorca a doce junio de mil novecientos veinte y nueve.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1385

Don Juan Palacios y Berges, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Mahón.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario instruido contra Gabriel Pons Cardona y en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas, tengo acordado se haga saber a los participantes en costas que no hubo postor en la segunda subasta celebrada y pueden hacer uso del derecho que les conceden los artículos mil quinientos cinco y mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga efecto respecto a los ausentes de ignorado paradero y herederos del Secretario fallecido Don Genaro González se publica el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Mahón a doce de junio de mil novecientos veintinueve.—Juan Palacios.—P. S. M., Enrique Clariana.

Núm. 1404

Don Pedro Cañellas Rigo, Juez Municipal de esta Villa.

En méritos del presente edicto dictado en autos sigue Don Francisco Pizá y Barceló contra Don Mateo Bosch y Bosch en concepto propio y como heredero de Don Antonio Valent y Enseñat sobre reclamación de cuatrocientas pesetas, intereses y costas se saca a pública subasta por término de cuatro días el crédito embargado al deudor que tenía por quinientos duros contra Don Antonio Sureda y Verd y Don Antonio Sureda y Ferrá procedente de pagarés y cuentas y cuyos Señores fueron sometidos a concurso de acreedores y estos en junta de cuatro de diciembre de 1903 clasificaron dicho crédito en tercer lugar y posteriormente fué tasado en doscientas pesetas, teniendo en cuenta que durante los muchos años transcurridos se considera de muy escaso valor. Las condiciones son las siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.
2.^a Los licitadores deberán consignar

en la caja de depósitos el diez por ciento del precio de tasación, cuyo depósito les será devuelto si no obtienen el remate.

3.^a El acreedor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin depósito.

4.^a El comprador deberá cuidar de la titulación, gastos y costas de autos, pues no hay títulos de que disponer.

5.^a Que todos los gastos subasta, remate y demás serán de cargo del comprador.

6.^a Que los gravámenes que afectan al crédito que se vende, así como su realización judicial van a cargo del comprador debiendo responder de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el veinte y seis del actual a las diez y seis.

Marratxi quince de junio de mil novecientos veinte y nueve.—Pedro Cañellas.—Ante mí, Juan Lladó.

Núm. 1373

CEDULA DE CITACION

En los autos del juicio verbal civil promovidos ante este Juzgado municipal de Mancor del Valle por Don José Pons Mayol en representación de su hermano Don Miguel Pons Mayol, contra su tía María (o Isabel María Pons Martorell o sus herederos desconocidos, para que se les condene a reconocer que no ostentan ningún derecho en la actualidad sobre la casa y corral, antes sin número, situada en la calle Mayor de este pueblo, se ha dictado la siguiente Providencia: Juez Señor Amengual.—Por presentada esta papeleta y copia que se acompaña convóquese a juicio verbal a Doña María o Isabel María Pons Martorell o a sus herederos desconocidos y a fin de dar tiempo bastante para la publicación de edictos se señala el día veinte y ocho del actual a las once horas para la comparecencia en la sala de Audiencia de este Juzgado, publicándose para la citación del demandado edictos que se fijarán en las puertas de este Juzgado, y dirigiéndose oficio al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL por ignorarse el domicilio de la demandada. Así lo mandó y firma el Señor Juez Don Sebastián Amengual Llompart a once de junio de mil novecientos veinte y nueve, de que certifico.—Sebastián Amengual.—Ante mí, Pedro Antonio Moranta, Secretario accidental.

Y para que sirva de notificación de la transcrita providencia y de citación a la demandada Doña María (o Isabel María) Pons Martorell o a sus herederos desconocidos de domicilio ignorado, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previniéndose a la demandada que la presente surtirá los mismos efectos que si se practicara en su persona y que tan luego se presente en los autos le serán entregadas las correspondientes copias simples.

Mancor del Valle once de junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Pedro Antonio Moranta.

Núm. 1384

SECCION DE CLASIFICACION
y Revisión de Menorca

La Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, ha señalado para ver y fallar los expedientes de prórroga de 2.^a clase que cita el Capítulo XIV del vigente Reglamento de reclutamiento, de los mozos afectos a la misma, el día 3 de julio venidero.

Mahón 11 de junio de 1929.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Ramos.

Núm. 1331

REPARTIMIENTO GENERAL
DE UTILIDADES

Presupuesto de 1925-26 y 26

Don Antonio Cañellas Coll, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Petra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del epresado concepto y periodo expresados fué dictada con fecha 25 septiembre de 1928 la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el contribuyente don Bartolomé Riera y Riera en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia de 18 de junio de 1928 sus descubiertos para con el Municipio más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la propiedad

del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

En cumplimiento de la anterior providencia fué embargada la finca siguiente: Pieza de tierra sita en término de Petra llamada «La Taulera», de cabida de setenta y siete áreas, veintitres centiáreas, lindante al Norte con camino de establecedores; al Este con carretera de Petra; al Sur con tierras de Antonio Parera y al Oeste con la vía-férrea.

Y no conociendo esta recaudación el domicilio de dicho deudor ni persona que le represente en esta localidad, por el presente edicto se le notifica la preinserta providencia y embargo trabado en su finca, requiriéndole a la vez para que dentro de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Petra 2 de diciembre de 1928.—Antonio Cañellas.

Núm. 1349

CONTRIBUCION URBANA FISCAL

Año de 1924-25 a 1928

Don Sebastián Ramiro Salvá, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Algaida de la 2.^a zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados contra Doña Antonia M.^a Ferrer Bibiloni, antes Guillermo Vanrell Verdura, resulta aquella finca en el mismo embargada, casa y corral sita en la calle de Roca número 42, de la expresada villa de Algaida, se halla gravada con una hipoteca constituida por la nombrada Antonia M.^a Ferrer Bibiloni a favor de su hijo Francisco Vanrell Ferrer, en seguridad de un préstamo de ochocientos setenta y siete pesetas de capital, y no conociendo el que suscribe su domicilio ni el de sus herederos o representantes legales, expongo el presente edicto en el B. O. y en la Alcaldía de esta localidad para que pueda llegar a conocimiento del mismo (que con fecha 8 de junio he dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor D.^a Antonia M.^a Ferrer Bibiloni sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 10 de julio próximo a las once horas y en el local del Juzgado municipal de esta villa, calle del Rey número 6, siendo admisibles en la subasta las posturas que cubran el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento causados y que se causen en lo sucesivo, sin rebaja alguna.

Motifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el B. O. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1925, para que el referido Francisco Vanrell Ferrer, como acreedor hipotecario pueda intervenir en la venta y utilizar en defecto de la deudora el derecho que le concede el artículo 115 del mismo Estatuto.

En Algaida a 8 de junio de 1929.—El Recaudador Sebastián Ramiro.

Núm. 1392

COMISION Y BANCA

SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO.—Por acuerdo de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de junio actual en el domicilio de Don Eduardo Lluch en la calle de San Miguel 157 entresuelo, se acordó convocar Junta General extraordinaria de accionistas para el día 27 del actual a las diez de la mañana en el domicilio indicado para tratar de la disolución de la Sociedad y nombrar los liquidadores y determinar la manera de obrar de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos.

A los señores accionistas que deseen asistir se les expedirá por Secretaría la papelata de asistencia de conformidad con el artículo 37 la que deberá adquirir con dos días de anticipación los que deban concurrir y tres días según el artículo 38 las acciones que deben ser representadas por accionistas que tengan derecho de asistencia.

Palma 15 de junio de 1929.—Por acuerdo de la Junta General extraordinaria de accionistas.—El Presidente, E. Lluch.